

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

La Cooperativa de Transportadores de Caicedonia Limitada "Cootracaice Ltda."

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

En consideración a lo dispuesto en el artículo 65 de los Estatutos de la Cooperativa de Transportadores de Caicedonia Limitada "Cootracaice Ltda." Que en su tenor literal establecen:

"ARTICULO 65. CONVOCATORIA: *La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará para una fecha, hora, lugar y objetivos determinados. La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados o a los delegados cuando a ello haya lugar, a la dirección que figura en los registros de la Cooperativa o mediante avisos públicos colocados en las carteleras de la Sede Principal, cuadraderos o despachaderas o en periódico de reconocida circulación."*

El Consejo de Administración, atentamente se permite convocarlos a la celebración de la Asamblea General de Asociados Cooperativa de Transportadores de Caicedonia Limitada "Cootracaice Ltda." que se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2025 a la 1:00 P.M. en el salón de reuniones de la cooperativa de Caficultores de Caicedonia. Calle 5 número 15 - 47

Así las cosas, y en caso de no alcanzar el quórum requerido, siguiendo las condiciones establecidas por el artículo 69 de los Estatutos de la Cooperativa de Transportadores de Caicedonia Limitada "Cootracaice Ltda." Que en su tenor literal establecen:

"ARTICULO 69. QUÓRUM: *La asamblea general, ordinaria o extraordinaria, podrá deliberar con la mitad de los asociados hábiles o de los delegados convocados y podrá decidir con el voto de la mitad de los asistentes (...).*

Si las circunstancias así lo ameritan y no alcanzará el quórum requerido en la anterior transcripción, se acudirá a lo establecido en el antedicho artículo 69, de la siguiente manera:

"(...) Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se integrare dicho quórum, se dejará constancia de tal hecho en el acta y la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número no inferior al diez por ciento (10%) de los asociados hábiles (...)."

Acto seguido se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de los Estatutos que en su tenor literal establecen:

“ARTICULO 70. PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA: Reunidos los asociados o delegados, en el domicilio principal de la Cooperativa, en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria, bajo la dirección del presidente o en ausencia de éste, del vicepresidente del Consejo, se instalará la Asamblea y se verificará el quórum, establecido, este aprobará o ratificará el reglamento propuesto por el Consejo de Administración.

Acto seguido, se procederá a la elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea. Una vez posesionados los dignatarios anteriormente designados, el presidente declarará formalmente abierta la Asamblea y procederá de manera inmediata a someter a aprobación el respectivo orden del día, para proceder luego a su desarrollo”

Con el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración
2. Verificación del Quórum
3. Aprobación del Reglamento Interno del debate
4. Nombramiento de la Mesa Directiva de la Asamblea General
5. Lectura y Aprobación del orden del día
6. Himnos
7. Minuto de silencio por asociados y conductores fallecidos
8. Nombramiento de las comisiones
 - 8.1. Revisión y aprobación de la presente Acta
 - 8.2. Proposición y Recomendaciones
9. Informes
 - 9.1. Informe del Consejo de Administración
 - 9.2. Informe de la Junta Vigilancia
 - 9.3. Informe de Gerencia
 - 9.4. Informe de la Contadora
 - 9.5. Informe del Revisor Fiscal
 - 9.6. Informe Jurídico
10. Aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024
11. Distribución de excedentes Cooperativos
12. Elección de Consejo de Administración 2025 – 2027.
13. Elección de Junta de Vigilancia 2025 – 2027.
14. Elección y nombramiento del Revisor Fiscal 2025 – 2026.
15. Proposiciones y varios

15.1. Autorización especial de la asamblea al Gerente para que la Cooperativa se actualice y mantenga el Régimen Tributario Especial.

16. Clausura

Participantes. Deberes del asociado, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos en el literal h." Asistir a las asambleas generales o Extraordinarias o elegir delegados para que concurran a éstas cuando sean de esta naturaleza" siendo así; Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria los asociados que no tengan deudas superiores a \$300.000 trescientos mil pesos, con deudas de no más de tres (3) meses de antigüedad con la cooperativa, de acuerdo al acta del consejo de administración aprobado el 27 de febrero de 2025. Esto es con corte al 5 de marzo de 2025 día de convocatoria.

Conforme a la autorización de la misma acta de reunión del consejo de administración, también podrán participar los asociados que, no cumpliendo con el pago de las deudas ante la cooperativa de transportadores de Caicedonia Ltda. de corte a la fecha indicada, Se hayan puesto al día con sus deudas a más tardar el día 10 de marzo de 2025

En aprobación de la asamblea llevada a cabo el 23 de marzo de 2023 por unanimidad "se cobrará una multa de \$100. 000.00 (cien mil pesos) para los asociados que sin una excusa valida no asistan a la asamblea ordinaria o extraordinaria convocada.

Verificación de habilidad y publicación. Conforme al capítulo XIII artículo 109. e. del Estatuto vigente, efectuada por la Junta de Vigilancia la verificación de la habilidad o inhabilidad de los asociados para su participación en la Asamblea General, la relación de los asociados inhábiles será publicada por la administración para conocimiento de los afectados y permanecerá fijada en las oficinas de la Cooperativa por un término no inferior a DIEZ (10) días calendario a la fecha de realización de la Asamblea General.

De acuerdo al **Artículo 71 PARAGRAFO.** Los asociados hábiles convocados a la asamblea general o los delegados dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar con la junta de vigilancia los documentos y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos.

En el **artículo 73 Régimen de votación.** En las asambleas generales corresponderá a cada asociado hábil o delegado un solo voto, sin tener en cuenta sus aportes sociales o el número de vehículos que pertenezcan al asociado.

Parágrafo 1. Los asociados hábiles que se encuentren fuera del país, NO podrán ser representados en la asamblea.

Parágrafo 2. Las personas jurídicas asociadas a la Cooperativa participaran en la asamblea por intermedio de su representante legal o en su defecto por la persona éste designe siempre y cuando estén hábiles o hayan sido elegidos delegados.

Parágrafo 3. Cuando figuren 2 o más personas como propietarias de un mismo vehículo afiliado a la cooperativa, solo se tendrá como asociado al que figure como tal en el registro social y solo ése tiene derecho a asistir a la realización de la asamblea, con el fin de que ejerza el derecho a elegir y ser elegido y tomar decisiones.

Artículo 76 ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION – JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISOR FISCAL. La elección del consejo de administración y la junta de vigilancia se hará en actos separados. A través de nominaciones, postulaciones o plancha única aplicándose el sistema de cociente electoral o el sistema nominal, cuya decisión se tomará en la misma asamblea.

Para la elección del revisor fiscal y su suplente se inscribirán candidatos y el sistema electoral será el de la mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles o de los delegados

Artículo 77 PROCEDIMIENTO ELECCIONES. Una vez inscritos en una plancha o postulados los nombres de los asociados que han sido nominados para conformar tanto el consejo de administración o la junta de vigilancia, cada asociado dirá por quién es su voto y los diez asociados que más votos saquen conformaran el consejo de administración (cinco) como miembros principales y los otros cinco de menos votación serán los suplentes, igual procedimiento se realizara para la conformación de la junta de vigilancia.

Para constancia se firma en Caicedonia Valle el 5 de marzo de 2025.



EVERARDO FLOREZ LOPEZ
Presidente Consejo de Administración